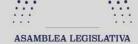
ÍNDICE LEGISLATIVO

ÍNDICE LEGISLATIVO

ÍNDICE LEGISLATIVO

ÍNDICE LEGISLATIVO



ÍNDICE LEGISLATIVO

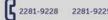
## **DECRETO No. 699**

## LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

## **CONSIDERANDO:**

- Que mediante Decreto Legislativo No. 106, de fecha 27 de julio de 2021, publicado Ι. en el Diario Oficial No. 144, Tomo No. 432, del 28 del mismo mes y año, se aprobó en todas sus partes el Contrato de Préstamo No. 9229-SV "Financiamiento Adicional para Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", suscrito el 25 de junio de 2021 por el Ministerio de Hacienda y el representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta \$50,000,000; con la finalidad de brindar financiamiento adicional para complementar los recursos del "Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19" y que el Ramo de Salud está ejecutando por medio del Programa de Inversión Código 7500 denominado "Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19"; estableciendo como fecha de cierre el 31 de diciembre de 2023, según nota de fecha 20 de julio de 2022 suscrita por el Director de País del BIRF.
- 11. Que del monto por \$50,000,000 provenientes del Contrato de Préstamo No. 9229-SV antes citado, el Ramo de Salud presenta al cierre del ejercicio fiscal 2022 una ejecución acumulada de \$31,838,783 y cuenta con una asignación programada en su presupuesto institucional vigente por \$6,000,000, quedando un saldo pendiente de programar de \$12,161,217.
- III. Que mediante Decreto Legislativo No. 13, de fecha 11 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 89, Tomo No. 431, del 12 del mismo mes y año, se aprobó en todas sus partes el Convenio de Préstamo No. 14611P por \$15,000,000, suscrito el 12 de enero de 2021 por el Representante del Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID) y el 27 de enero del mismo año por el Ministro de Hacienda, a efecto de apoyar los esfuerzos del Gobierno de El Salvador para prevenir, detectar y responder a la amenaza planteada por el COVID-19; así como preparar y desarrollar las capacidades requeridas para implementar el Plan COVID-19 en el país, cuyos recursos se destinan a financiar el Programa de Inversión Código 7500 antes referido; la vigencia de dicho Préstamo finaliza el 31 de diciembre de 2023, según lo establece el referido Convenio.
- Que del monto por \$15,000,000 provenientes del Convenio de Préstamo No. 14611P antes citado, el Ramo de Salud presenta al cierre del ejercicio fiscal 2022 una ejecución acumulada de \$1,076,671 y cuenta con una asignación programada en su presupuesto institucional vigente por \$8,000,000, quedando un saldo pendiente de programar de \$5,923,329.
- ٧. Que el Ramo de Salud requiere utilizar los saldos pendientes de programar, correspondientes a los Préstamos BIRF No. 9229-SV y OPEP-OFID No. 14611P antes referidos hasta por un total de \$18,084,546, con el propósito de continuar con la ejecución del Programa de Inversión Código 7500 denominado "Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19"; a efecto de financiar la compra de equipo médico que incluye un tomógrafo computarizado, equipo de radiología y oftalmología, así como adecuación de infraestructura para diferentes Hospitales











Nacionales y Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), la adquisición de plantas de tratamiento de aguas residuales para establecimientos del Primer Nivel de Atención y mobiliario médico y de oficina para las UCSF, entre otros.

VI. Que a efecto de viabilizar la incorporación de los recursos por \$18,084,546 en el Programa de Inversión 7500 "Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", es necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, así: en el Apartado II -INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, con el monto de DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,084,546.00). Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. Asignación de Recursos, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza la Unidad Presupuestaria 13 Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, Préstamo OPEP No. 14611P, Línea de Trabajo 01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19 para la Prevención, Detección y Tratamiento, con la cantidad de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,923,329.00); y la Unidad Presupuestaria 14 Financiamiento Adicional para el Proyecto "Respuesta de El Salvador ante el COVID-19" Préstamo BIRF No. 9229-SV, Línea de Trabajo 01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento, con la cantidad de DOCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,114,262.00) y Línea de Trabajo 02 Administración y Monitoreo del Proyecto con un monto de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,955.00); además, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, reforzando las asignaciones del Programa 7500 antes relacionado.

## POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

#### **DECRETA:**

- **Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:
  - A) En el Apartado II INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, increméntase la Fuente Específica siguiente:

31404 De Organismos Multilaterales

Contrato de Préstamo No. 9229-SV suscrito entre el Ministerio de Hacienda y el representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) denominado Financiamiento Adicional para Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 106, de fecha 27 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 144, Tomo No. 432, del 28 del mismo mes y año.

ÍNDICE LEGISLATIVO ÍNDICE LEGISLATIVO ÍNDICE LEGISLATIVO



\$12,161,217

Convenio de Préstamo No. 14611P suscrito entre el Ministerio de Hacienda y el representante del Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID) para financiar el Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 13, de fecha 11 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 89, Tomo No. 431, del 12 del mismo mes y año.

\$5,923,329

B) En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. Asignación de Recursos, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza la Unidad Presupuestaria 13 Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, Préstamo OPEP No. 14611P, Línea de Trabajo 01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19 para la Prevención, Detección y Tratamiento, con la cantidad de \$5,923,329; y la Unidad Presupuestaria 14 Financiamiento Adicional para el Proyecto "Respuesta de El Salvador ante el COVID-19" Préstamo BIRF No. 9229-SV, Línea de Trabajo 01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento con la cantidad de \$12,114,262 y Línea de Trabajo 02 Administración y Monitoreo del Proyecto con un monto de \$46,955, tal como se indica a continuación:

#### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
13 Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, Préstamo OPEP No. 14611P			5,923,329	5,923,329
2023-3200-3-13-01-22-3 Préstamos Externos	Respuesta de Emergencia ante el COVID-19 para la Prevención, Detección y Tratamiento		5,923,329	5,923,329
14 Financiamiento Adicional para el Proyecto "Respuesta de El Salvador ante el COVID-19" Préstamo BIRF No. 9229-SV		56,862	12,104,355	12,161,217
2023-3200-3-14-01-22-3 Préstamos Externos	Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento	9,907	12,104,355	12,114,262
02-22-3 Préstamos Externos	Administración y Monitoreo del Proyecto	46,955		46,955
Total		56,862	18,027,684	18,084,546

Asimismo, en el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública se refuerza con un monto de \$18,084,546 con cargo a Préstamos Externos, el proyecto código 7500 "Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", de la forma siguiente:

## 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

ÍNDICE LEGISLATIVO ÍNDICE LEGISLATIVO ÍNDICE LEGISLATIVO ÍNDICE LEGISLATIVO ÍNDICE LEGISLATIVO ÍNDICE LEGISLATIVO ÍNDICE LEGISLATIVO



Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta F	sica Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	13 Respuesta de El Salvador ante el COVID- 19, Préstamo OPEP No. 14611P					5,923,329
	01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19 para la Prevención, Detección					
	y Tratamiento					5,923,329
7500	Programa de Respuesta de El Salvador ante el	Préstamos		A Nivel		
	COVID-19	Externos	1009	6 Nacional	Dic./2023	5,923,329
	14 Financiamiento Adicional para el					
	Proyecto "Respuesta de El Salvador ante el COVID-19" Préstamo BIRF No. 9229-					
	SV Prestamo BIRF No. 9229-					12,161,217
	01 Respuesta de Emergencia ante el					12,101,217
	COVID-19, para la Prevención,					
	Detección y Tratamiento					12,114,262
7500	Programa de Respuesta de El Salvador ante el	Préstamos		A Nivel		
	COVID-19	Externos	1009	6 Nacional	Dic./2023	12,114,262
	02 Administración y Monitoreo del					
	Proyecto					46,955
7500	Programa de Respuesta de El Salvador ante el	Préstamos		A Nivel		
	COVID-19	Externos	1009	6 Nacional	Dic./2023	46,955
Total						18,084,546

Los recursos provenientes de Préstamos Externos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo deberán ser distribuidos en las siguientes Fuentes de Recursos: 09 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) con un monto de US\$12,161,217 y 24 Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) con la cantidad de US\$,923,329.

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA, PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA, PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS, SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE, TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ, PRIMERA SECRETARIA. NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA, SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA, TERCER SECRETARIO. REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO, CUARTO SECRETARIO.

ÍNDICE LEGISLATIVO ÍNDICE LEGISLATIVO ÍNDICE LEGISLATIVO ÍNDICE LEGISLATIVO

ÍNDICE LEGISLATIVO ÍNDICE LEGISLATIVO ÍNDICE LEGISLATIVO ÍNDICE LEGISLATIVO



CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

# **PUBLÍQUESE**

## NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO, MINISTRO DE HACIENDA.

D. O. N° 64 Tomo N° 438

Fecha: 31 de marzo de 2023

MC/ar 17-04-2023





